



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
5 de marzo de 2013  
Español  
Original: francés

---

## Comité para la eliminación de la discriminación racial 64° período de sesiones

### Acta resumida de la 1635ª sesión

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el 9 de marzo de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. YUTZIS

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos 15° y 16° de los Países Bajos (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los estados partes de conformidad con el artículo 9 de la convención** (tema 6 del programa)  
(continuación)

*Informes periódicos 15° y 16° de los Países Bajos (CERD/C/452/Add.3) (continuación)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de los Países Bajos vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. RAMAER** (Países Bajos) dice que el Gobierno de los Países Bajos otorga gran importancia a la cooperación con las ONG, pero considera que la redacción de los informes periódicos incumbe exclusivamente a los Estados partes.
3. El representante de los Países Bajos dice que el proyecto de ratificación del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, del Consejo de Europa, se encuentra actualmente ante el Senado neerlandés para su examen y aprobación, y debería ser aprobado al final de marzo de 2004. En cambio, los Países Bajos no han ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, porque no están en condiciones de respetar todas las obligaciones que de ella se derivan, especialmente las que se refieren a la seguridad social. En efecto, la Ley sobre el derecho a prestaciones (Estatuto de residencia) de los Países Bajos limita las prestaciones de la seguridad social y otras prestaciones del mismo orden a los nacionales neerlandeses y a los nacionales de otros países que tengan permiso de residencia, lo que es contrario a la Convención sobre los trabajadores migratorios. Los Países Bajos firmaron el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, del Consejo de Europa, en 2001, así como su protocolo adicional, en 2003.
4. **La Sra. STAAL** (Países Bajos) explica que la Ley de fomento del empleo de las minorías, denominada también Ley SAMEN, que entró en vigor en enero de 1998, debía aplicarse hasta el final de 2001, pero en realidad ha sido prorrogada hasta 2003. El objetivo de esta ley era sensibilizar a los empleadores sobre la importancia de las medidas encaminadas a promover el empleo de las minorías y permitir a las empresas gestionar más fácilmente un personal multicultural. En la evaluación realizada al final de 2003 se concluyó que los objetivos se habían alcanzado y que mantener esta política podía ser contraproducente, porque se corría el peligro de estigmatizar a las minorías étnicas.
5. Los nuevos instrumentos de fomento del empleo de las minorías se basan ahora esencialmente en el fortalecimiento de los acuerdos de las filiales y empresas. La nueva política de empleo del Gobierno apunta en particular a promover el registro voluntario de los empleados según la raza, el sexo y la pertenencia étnica, y a establecer un centro nacional de gestión de los empleadores que difundirá las mejores prácticas elegidas por estos para ofrecer oportunidades equitativas de contratación a los miembros de las minorías étnicas. Además, el tercer acuerdo central sobre las minorías concertado entre los empleadores y los sindicatos, que permanecerá en vigor hasta el final de 2004, ilustra la nueva política gubernamental sobre el empleo, ya que pone el acento en la acción a nivel de las empresas.
6. En respuesta al Sr. Sicilianos, que expresó su extrañeza por el gran número de medidas temporales en favor del empleo de los miembros de las minorías étnicas, la Sra. Staal explica que los mecanismos establecidos para mejorar la situación de estos últimos en el mercado laboral ya no tienen razón de ser, porque los objetivos previstos se han alcanzado. Es un hecho que en los Países Bajos estos distintos mecanismos permitieron reducir la tasa de desempleo de las minorías étnicas del 22% en 1996 a un 10% en 2000. Sin embargo, algunos grupos étnicos pueden disfrutar de una mejor situación que otros en

lo que respecta al empleo. Por ejemplo, los nacionales de Suriname tienen la tasa de desempleo más baja de todos los extranjeros que trabajan en los Países Bajos, aunque esta tasa es todavía dos veces más elevada que la de los neerlandeses.

7. En cuanto a las diferencias salariales, la Inspección del Trabajo realizó un estudio piloto acerca de la situación de las minorías étnicas entre los profesionales sobre la base de los criterios del sexo, la pertenencia étnica y la duración del tiempo de trabajo; este estudio no reveló la existencia de desigualdad alguna en la remuneración. Otro estudio piloto encargado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo sobre las diferencias de sueldo a nivel macroeconómico que se realizó en tres empresas tampoco indicó la existencia de desigualdades en la remuneración.

8. **La Sra. de PIJPER** (Países Bajos) se refiere al derecho a la educación y a la formación y subraya que el Gobierno de los Países Bajos ha elaborado políticas para mejorar la enseñanza dispensada en la primera infancia, en particular a los niños de familias desfavorecidas y con escasa instrucción. En 2004, el Gobierno asignó 60 millones de euros a las escuelas que reciben a niños procedentes de familias desfavorecidas. La Sra. de Pijper indica, además, que los establecimientos de nivel primario y secundario deben impartir enseñanza sobre el multiculturalismo.

9. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia ha elaborado programas intensivos destinados a los niños con retraso en el desarrollo, así como programas para mejorar el nivel escolar en los establecimientos que tienen un número importante de niños pertenecientes a minorías étnicas. Para combatir la tendencia de las familias blancas a no escolarizar a sus hijos en los establecimientos en que hay una proporción importante de niños pertenecientes a las minorías, el Ministerio ha impulsado a las escuelas a concertar acuerdos con los municipios a fin de equilibrar la composición de la población escolar.

10. **El Sr. NIEHOFF** (Países Bajos) dice que, en virtud de las nuevas disposiciones aplicables al regreso de los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido denegada por los tribunales competentes, cuando un solicitante de asilo da pruebas de cooperación pero demuestra de buena fe que no puede regresar a su país, el Gobierno puede concederle un permiso de residencia a pesar de la decisión judicial. Además, los solicitantes de asilo que entran en el territorio de los Países Bajos en familia no son nunca divididos ni expulsados por separado. Esta regla puede sufrir ciertas excepciones cuando, por ejemplo, uno de los miembros de la familia no obtiene el estatuto de refugiado debido a un pasado delictivo. Por último, la decisión del Consejo de Estado en virtud de la cual no se puede solicitar un permiso de residencia para los hijos cuando tal permiso se ha denegado a los padres, o cuando estos no han sido admitidos al régimen internacional de protección de los refugiados, es totalmente conforme con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el interés superior del niño exige que no se le separe de su familia.

11. **El Sr. PERRENET** (Países Bajos) precisa que los inmigrantes que se encuentran ilegalmente en el territorio neerlandés solo pueden recibir en forma gratuita atención médica de urgencia, para evitar alentar la inmigración ilegal. Además, como el sector de la salud en la isla de Aruba no es de la competencia del Gobierno de los Países Bajos, la información pertinente se comunicará al Comité en el informe del Gobierno de Aruba.

12. **La Sra. MATTIJSEN** (Países Bajos) dice que, para mejorar aún más los resultados ya muy positivos obtenidos por el servicio de denuncia de casos de discriminación en Internet (Fundación Magenta) mencionados en los párrafos 39 a 45 del informe (CERD/C/452/Add.3), el Gobierno ha decidido reforzar la coordinación entre la Fundación Magenta, los servicios de policía y los servicios de la fiscalía.

13. **El Sr. KOEKKOEK** (Países Bajos) admite que el número de personas pertenecientes a minorías étnicas que forman parte de la policía activa es aún bajo, pero

señala que, si se toman en consideración las personas en formación, la proporción de miembros de minorías étnicas en la policía aumenta constantemente, y llegó al 5,8% en 2002, lo que es relativamente satisfactorio en vista de la composición de la población del país. Dicho esto, aún es necesario trabajar en la sensibilización de la población en general, y de los funcionarios de la policía en particular, para lograr que se acepte la idea de que los miembros de las minorías étnicas pueden formar parte de la policía.

14. **La Sra. VREECAMP** (Países Bajos) admite que la proporción de denuncias archivadas en los casos de discriminación es superior a las cifras que se observan en otros sectores. Sin embargo, esta proporción tiende a disminuir, ya que en 2002 era solo del 11%, frente a un 26% en 2000. En todo caso, el Gobierno ha ordenado la realización de una investigación sobre este tema, cuyos resultados se comunicarán al Comité en el próximo informe periódico.

15. La Sra. Vreecamp añade que se han impartido a la policía nuevas instrucciones para el tratamiento de las denuncias por discriminación, y que ahora en todos los casos se realiza una investigación para identificar al sospechoso y se presenta un informe a los servicios de la fiscalía, que deciden si corresponde o no iniciar una acción judicial. A este respecto, cabe señalar que la fiscalía ha recibido la instrucción de reducir al mínimo los casos de abandono de esas acciones.

16. **La Sra. MATTIJSSEN** (Países Bajos) dice que el inicio de acciones judiciales por asuntos de discriminación no incumbe solo al ministerio público; los particulares también pueden presentar denuncias ante los servicios de policía o los servicios de la fiscalía por asuntos de esa naturaleza. Además, el hecho de que ningún partido político haya sido procesado desde 1998 por incitación al racismo no significa que el Gobierno haya dejado de vigilar las actividades de los partidos políticos de extrema derecha. Simplemente se observa una tendencia a la disminución de los actos y comportamientos racistas de los militantes de la extrema derecha. Además, el legislador ha fijado un marco que comprende la represión de la discriminación racial. Cuando debe ocuparse de un delito de ese tipo, la fiscalía pide las penas previstas. Sin embargo, los jueces, que son independientes del poder político, son libres de imponer penas menos severas que las requeridas por el ministerio público.

17. **El Sr. KUIJER** (Países Bajos) dice que, según el sistema actualmente en vigor en los Países Bajos, toda persona que tenga un ingreso neto inferior al 150% del ingreso mínimo tiene derecho a asistencia jurídica gratuita, a menos que su causa esté perdida de antemano o que las sumas en juego sean muy bajas. Lamentablemente, no existe ninguna estadística sobre el recurso a la asistencia jurídica, por razones que guardan relación con el respeto de la vida privada de las personas interesadas.

18. **La Sra. RABARISON van der LAAN** (Países Bajos) dice que el Gobierno de los Países Bajos aplica desde hace algunos años varias medidas en los ámbitos de la urbanización, la venta de viviendas sociales y la lucha contra la delincuencia para mejorar las condiciones de vida en los barrios pobres, cuyos habitantes no son solo miembros de minorías sino también simplemente personas desfavorecidas.

19. **El Sr. KOEKKOEK** (Países Bajos) dice que las manifestaciones recientes de islamofobia y antisemitismo preocupan enormemente al Gobierno de los Países Bajos. Se han adoptado medidas concretas para promover los intercambios entre los dirigentes religiosos y los miembros de sus comunidades. Se organizan reuniones en los lugares de culto para promover el diálogo entre las religiones. Las organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil tales como la Fundación Ana Frank desempeñan un papel de primer plano en la sensibilización de la población sobre los problemas del racismo y el antisemitismo.

20. **El Sr. RAMAER** (Países Bajos) dice que la situación de los nómadas en lo que respecta a la discriminación racial ha mejorado considerablemente, y que los esfuerzos de los Países Bajos para evitar la segregación de los romaníes y los sintis y mejorar sus condiciones de vida creando sitios mejor equipados para acogerlos han dado fruto. Con todo, la escolarización de los niños sigue siendo un problema mayor. El Gobierno de los Países Bajos ha aprobado reglas más estrictas para la recepción de los nómadas en los lugares que les están reservados, a fin de evitar los abusos. Por ejemplo, los nómadas deben demostrar que viven en una caravana desde hace más de un año. El Sr. Ramaer dice además que el Gobierno se preocupa por crear sitios menos grandes pero mejor repartidos en todo el territorio.

21. **El Sr. SHAHI** dice que la información sumamente detallada que ha proporcionado la delegación de los Países Bajos demuestra la importancia extrema que el Estado parte atribuye a la lucha contra la discriminación en todas sus formas. El orador se congratula, en particular, de las medidas adoptadas en materia de justicia penal para sancionar a los autores de declaraciones racistas, así como de la disminución del desempleo entre los miembros de las minorías. Sin embargo, pide a la delegación que explique por qué la tasa de desempleo de los miembros de las minorías sigue siendo tres veces más alta que la de la población de origen neerlandés.

22. **El Sr. THORNBERRY** dice que en sus conclusiones anteriores sobre los informes periódicos 13° y 14° de los Países Bajos (CERD/C/304/Add.104) el Comité acogió con satisfacción la intención, indicada por el Estado parte, de aplicar el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, del Consejo de Europa, sin tener en cuenta la nacionalidad. El Sr. Thornberry pregunta a la delegación por qué el Estado parte no ha ratificado todavía el Convenio Marco.

23. **El Sr. de GOUTTES** aplaude la voluntad manifiesta del Gobierno de los Países Bajos de hacer participar a las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los dirigentes religiosos en la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial. En lo que respecta a la propagación del racismo por Internet, el Sr. de Gouttes desearía saber cómo enfrenta el Estado parte el problema de la competencia territorial, ya que numerosos sitios tiene su sede en el extranjero, y pregunta si los Países Bajos colaboran con otros países a este respecto. Desearía obtener información sobre las medidas adoptadas contra los miembros de partidos políticos que hacen declaraciones racistas, y pregunta además si una asociación, en calidad de representante de diversos particulares, puede iniciar una acción cuyos efectos jurídicos se apliquen a todos los interesados, aunque no todos sean oficialmente partes en el proceso.

24. **El Sr. KJAERUM** observa que las niñas pertenecientes a las minorías obtienen mejores resultados que los varones en la escuela, y pregunta si hay programas específicos para ellas. Constatando que el Estado parte proporciona datos estadísticos desglosados por nacionalidad y minoría étnica, el Sr. Kjaerum desea saber cuáles reglas se aplican al procesamiento de los datos estadísticos desglosados por etnia, raza o nacionalidad.

25. **El Sr. AMIR** pregunta si existen vínculos entre el desarrollo del comunitarismo religioso y la discriminación racial. Además, desea saber en cuáles casos la libertad de expresión puede dar lugar a un delito castigado por la ley. Por último, pregunta si existen programas de discriminación positiva para el empleo de miembros de las minorías nacionales en la administración pública.

26. **El Sr. BOYD** se congratula de la prioridad asignada por el Estado parte a la mejora de los resultados escolares de los niños pertenecientes a las clases sociales desfavorecidas y a las minorías, y pregunta qué medidas concretas han permitido, en particular, a las niñas de estas minorías mejorar los resultados obtenidos en la escuela.

27. **La Sra. RABARISON van der LAAN** (Países Bajos) dice que el Senado tiene en examen un proyecto de ley destinado a otorgar a los frisonos el estatuto de minoría nacional, y subraya que esta minoría es la única del país que puede utilizar su idioma en las escuelas públicas y en todos los trámites administrativos.

28. **La Sra. MATTIJSSEN** (Países Bajos) dice que en el marco de la lucha contra la discriminación a través de Internet, la justicia neerlandesa se ve enfrentada al problema del lugar del delito (*locus delicti*), ya que el juez neerlandés no es competente para entablar acciones contra los autores de delitos de esta naturaleza que estén radicados en países extranjeros. Los raros casos de discriminación de los que se ha ocupado la justicia hasta ahora han concernido a nacionales, pero si en una causa hubiera personas implicadas que se encontraran en el extranjero, el Fiscal General estaría dispuesto a cooperar con sus homólogos extranjeros.

29. **La Sra. VREECAMP** (Países Bajos) dice que una asociación u organización no gubernamental puede iniciar una acción judicial en nombre de personas que se consideren vulneradas, sin que estas sean oficialmente partes en el proceso. Al término del proceso, los interesados reciben copia por escrito de la decisión fundamentada.

30. El derecho penal neerlandés protege a los ciudadanos de los insultos proferidos en su contra en razón de su raza, sus convicciones religiosas o sus preferencias sexuales, entre otras cosas por atentado al honor y la reputación de terceros. Las invectivas contra terceros se consideran insultos, mientras que las declaraciones hirientes no constituyen difamación. Por último, los jueces suelen ser indulgentes cuando las declaraciones difamatorias se han hecho en el marco de un debate público.

31. **La Sra. PIJPER** (Países Bajos) explica que las niñas pertenecientes a las minorías étnicas obtienen mejores resultados escolares que los varones porque son más conscientes de la importancia de la educación para su futuro y porque temen ser víctimas de formas múltiples de discriminación. A este propósito, la Sra. Pijper subraya que, en el marco de las medidas destinadas a promover la igualdad entre los sexos, las escuelas deben velar por que todos los niños sean tratados en pie de igualdad en la educación. En vista del gran número de preguntas que se han formulado a la delegación a este respecto, el Gobierno de los Países Bajos tratará esta cuestión en detalle en su próximo informe periódico.

32. **La Sra. RABARISON van der LAAN** (Países Bajos) dice que el Gobierno de los Países Bajos considera que está en mejores condiciones de responder a las necesidades de las minorías étnicas y de aplicar políticas en su favor si dispone de estadísticas precisas sobre ellos, especialmente sobre su número y su país de origen. Por ello, está previsto tener en cuenta el lugar de nacimiento de las personas interesadas para diversos fines, en particular la escolarización, el trabajo, la concesión de una vivienda o los procedimientos penales. Para evaluar el grado de integración económica y social de las minorías étnicas, las autoridades locales logran elaborar un panorama de la situación mediante investigaciones y entrevistas.

33. **El Sr. HERNDL** se congratula de la calidad de las respuestas dadas por la importante delegación de los Países Bajos y del diálogo fructífero entablado con ella. También aplaude todas las ideas innovadoras que el Estado parte ha tenido desde su informe inicial, presentado en 1973, para seguir respondiendo a las diversas exigencias de la Convención, en particular para mejorar la situación de las minorías étnicas tanto en el plano jurídico como en los ámbitos de la inmigración, la educación, el empleo o la vivienda. En este sentido, el Sr. Herndl considera que el Estado parte es un modelo en la materia.

34. El Sr. Herndl lamenta que la Ley de fomento del empleo de las minorías (Wet Samen) haya quedado sin efecto al final de diciembre de 2003 y desea que el Gobierno mantenga algunas de las medidas que esa ley prescribía en este ámbito. Lamenta también

que, en lo que respecta a la inmigración, la reforma de la Ley de extranjería tienda a poner en desventaja, desde el punto de vista de los plazos prescritos, a las personas que intentan entrar en el territorio neerlandés para reunirse con sus familiares, en comparación con los candidatos a la inmigración que no tienen familia en los Países Bajos. El Sr. Herndl constata que la segregación sigue siendo una realidad en los Países Bajos, y que esa realidad exige la máxima vigilancia del Estado parte.

35. Por último, el Sr. Herndl da las gracias a la delegación por la información que ha proporcionado sobre lo que, a su juicio, es un "tercer recurso": la posibilidad de que el Gobierno deje sin efecto la decisión del tribunal de primera instancia, y también la del tribunal de apelación, y otorgue un permiso de residencia a un solicitante de asilo que, a pesar de sus esfuerzos manifiestos, no haya podido regresar a su país de origen, y celebra las modificaciones efectuadas en el artículo 137 del Código Penal, que entraron en vigor el 1 de febrero de 2004.

36. **El Sr. RAMAER** (Países Bajos) se declara muy satisfecho por las condiciones en que se desarrolló el examen de los informes periódicos 15° y 16° de los Países Bajos, que, al igual que el examen de los informes precedentes, propició el establecimiento de un diálogo constructivo.

37. *La delegación de los Países Bajos se retira.*

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*